



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

ARTÍCULO 1º. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ramallo, designado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 133 – Parcela 21, cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de Emir Nicolás Hainez y Marcelo Samuel Hainez y/o de quien resulte ser su legítimo propietario.

ARTÍCULO 2º. El inmueble será cedido a la Municipalidad de Ramallo, con destino a actividades culturales y educativas.

ARTÍCULO 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente o de los futuros ejercicios, debiendo en este caso, realizar la correspondiente previsión presupuestaria para su inclusión en el mismo.

ARTÍCULO 4º. Autorízase también al Poder Ejecutivo a compensar los posibles créditos fiscales que tenga la Provincia de Buenos Aires respecto a los titulares de dominio del bien que se expropia en concepto de impuestos, tasas, multas u otros gravámenes.

ARTICULO 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos

Desde hace 20 años o más viene funcionando en el inmueble que se pretende expropiar, el auditorio Presidente Perón, en el que el municipio, desarrolla prácticamente todas las actividades, culturales, teatrales, cinematográficas y diferentes eventos artísticos, a tal punto que en la conciencia colectiva de todo el pueblo de Ramallo, se ha naturalizado, un lugar tomado por la comunidad como de dominio público.

Sin embargo, por distintos motivos, y pese a contar con el consentimiento de los titulares del mismo, nunca ha podido llevarse a cabo la transferencia correspondiente al erario.

La importancia de sanear el dominio en cabeza del municipio, es un viejo anhelo que nunca logro plasmarse, y que no solo le daría seguridad jurídica al Municipio, sino que al no estar formando parte del patrimonio de sus actuales titulares, dejaría de ser prenda y garantía de diversos tipos de dudas que hoy lo afectan.

Por todo lo expuesto, solicito a las Señoras y Señores Diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley.


QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.